



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

USHUAIA, 02 AGO 2017

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 07/2014 y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 4 de agosto del corriente año, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 721/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200, donde el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir en caso de comprobarse alcoholemia positiva;
- asunto 722/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 132 de la Ordenanza Municipal N° 1492, donde el conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave con multa de dos mil (2000) U.F.A. a seis mil (6000) U.F.A. e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días;
- asunto 723/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 105 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad";
- asunto 781/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 92 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente";

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- asunto 813/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar a las pequeñas y medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también, a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario;
- asunto 848/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que las prescripciones del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal N° 3500, y el recargo establecido en el artículo 11 de dicho Anexo, no serán de aplicación para el caso de los predios situados dentro del ejido urbano de la ciudad en sectores zonificados según Código de Planeamiento Urbano como Reserva Turística.
- asunto 295/2017 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos";
- asunto 942/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303 refiere "el contrato y la Orden de compra" debe decir "el contrato o la orden de compra";
- asunto 817/2017 proyecto de ordenanza referente a reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

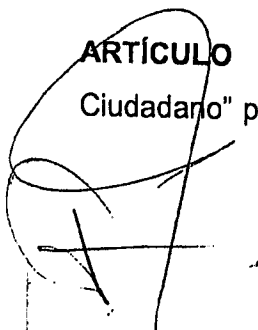
Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 4 de agosto del corriente año, a partir de las 13:00 horas,





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 721/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200, donde el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir en caso de comprobarse alcoholemia positiva;
- asunto 722/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 132 de la Ordenanza Municipal N° 1492, donde el conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave con multa de dos mil (2000) U.F.A. a seis mil (6000) U.F.A. e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días;
- asunto 723/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 105 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad";
- asunto 781/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 92 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente";
- asunto 813/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar a las pequeñas y medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también, a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario;
- asunto 848/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que las prescripciones del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal N° 3500, y el recargo establecido en el artículo 11 de dicho Anexo, no serán de aplicación para el caso de los predios situados dentro del ejido urbano de la ciudad en sectores zonificados según Código de Planeamiento Urbano como Reserva Turística.
- asunto 295/2017 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos";

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- asunto 942/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303 refiere "el contrato y la Orden de compra" debe decir "el contrato o la orden de compra";
- asunto 817/2017 proyecto de ordenanza referente a reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Silvio Bocchicchio y la secretaría del mismo estará a cargo del agente Marcos Meyer.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de los pre dictámenes que se adjuntan.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 97 /2017.-

M.L.C

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuala

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuala



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

97

ACTA N° 06/2017

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

En la ciudad de Ushuaia a los 04 día del mes de julio del año 2017, siendo la hora 12:05 en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Policía Municipal, con la presencia de los Concejales Silvio BOCCHICCHIO por ECoS, Hugo ROMERO y Juan Carlos PINO por el FPV y Gastón AYALA por MPF.-----

En el marco de dicha comisión, se encuentran presentes el Juez Administrativo de Faltas Hugo Morato y a la Prosecretaria del juzgado Isabel Gutiérrez, con el fin de avanzar sobre el estudio de los asuntos referentes al régimen de penalidades por faltas municipales y a la creación del Consejo Asesor de Seguridad Vial.-----

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
829/2017	Bloque PRO	Proyecto de Ordenanza r/modificar el artículo 2 y 6 de la OM N° 5200, la cual quedará redactado de la siguiente forma.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
781/2017	Bloque MPF	Proyecto de Proyecto r/ modifica el Artículo 92° de la Ordenanza Municipal N° 1492.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
769/2017	Bloque EcoS	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
723/2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
722/2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 132 del Anexo I de la Ordenanza 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Con modificaciones. Convalidan Los Presentes

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante

97

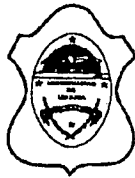
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal**

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
721/2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6° de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Con modificaciones. Convalldan Los Presentes

Siendo la hora 12:40 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/07/2014

ASUNTO N°: 721/2017.-

EXPEDIENTE N°: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6° de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97

FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

En tal sentido, la conducción bajo los efectos de sustancias como el alcohol supone una de las conductas más repudiables y riesgosas para la vida y la seguridad de otros conductores, peatones y pasajeros. La Ordenanza Municipal N° 5200 es clara al respecto, cuando define que "incurrirán en atentado contra la seguridad pública, las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas", estableciendo las penas dispuestas para dicha infracción que incluyen el incautamiento del rodado, la retención de la licencia de conducir e inhabilitación del conductor por un plazo determinado, además de la multa dispuesta en UFA de acuerdo al caso.

El incumplimiento de las normas vigentes y las pautas de conducta de parte de los conductores de vehículos en nuestra ciudad, en este caso por alcoholemia positiva, es el principal factor de accidentes de tránsito. En los últimos meses hemos advertido el notable incremento en casos de infracción a la norma citada anteriormente, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras para quienes incurren en esta falta grave.

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1° MODIFICAR el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°.- En los casos previstos en el artículo 5°, el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

a) de comprobarse alcoholemia positiva entre 0,01 y 0,5 g/l en sangre, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hará devolución inmediata de la licencia.

b) de comprobarse alcoholemia positiva superior a los 0,5 g/l en sangre, se procederá a la inhabilitación para conducir por el término de tres (3) meses; en caso de reincidencias se aplicará la inhabilitación por el término de seis (6) meses en escalas sucesivas hasta los doce (12) meses;

c) superado el límite anterior, el Juez Administrativo de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para conducir cualquier vehículo dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de los infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitados para conducir, los mismos serán pasibles de la multa máxima estipulada en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/07/2014

ASUNTO Nº: 722/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 132 del Anexo I de la Ordenanza 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).

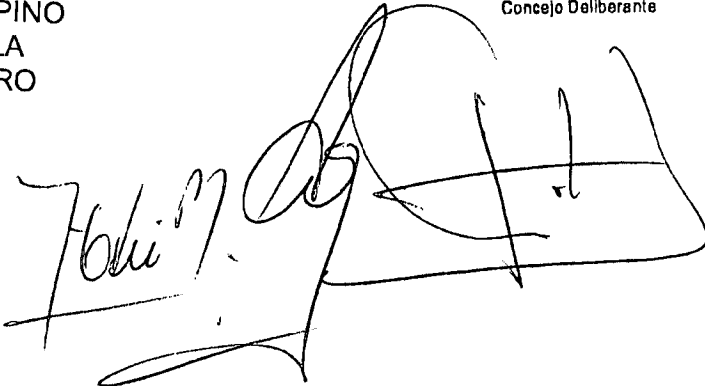
SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97

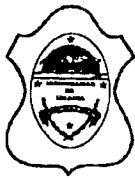
FUNDAMENTOS

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas - en este caso ordenanzas y demás disposiciones - y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación - peatón, conductor, pasajero - a fin de usar correctamente la vía pública y evitar riesgos para la vida de las personas.

En esa convicción, entendemos que el poder de Policía Municipal que ejerce el Departamento Ejecutivo a través de los inspectores de Tránsito es el primer y más cercano eslabón de una cadena de controles que apuntan a la concientización y la prevención de accidentes, además de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes para la seguridad vial de todos los que vivimos en nuestra ciudad.

La Ley Nacional de Tránsito N° 24449 - a la que adhirió oportunamente nuestro Municipio - en su artículo 360 establece que "en la vía pública se debe circular respetando las indicadores de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad". La evasión de un control en la vía pública a cargo de inspectores municipales, que actúan como autoridad de aplicación de las normas vigentes en materia de tránsito, constituye una falta grave que no podemos dejar de penalizar, con multas más severas como la que proponemos en esta ocasión.

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 132° del anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 132°.- El conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave, con multa de dos mil (2000) U.F.A. a seis mil (6000) U.F.A. e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial."

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR el Artículo 132° bis al anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 132° bis.- Se entiende por Operativo de Control Vehicular, a aquellos operativos que se encuentran debidamente señalizados con conos o algún otro dispositivo retroreflectivo u otro material que sea fácilmente reconocible."

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4161.

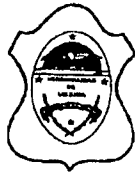
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Silvio BOCANICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/07/2014

ASUNTO N°: 723/2017.-

EXPEDIENTE N°: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO


SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante






Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

FUNDAMENTOS

En el marco de las distintas propuestas que estamos impulsando para el ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad vial de todos los vecinos, en esta oportunidad reiteramos la necesidad de atender el caso de la población más vulnerable de nuestra comunidad, las personas con discapacidad.

Anteriormente le solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que pusiera en marcha un relevamiento para determinar aquellos espacios donde no se da cumplimiento a la ordenanza N° 3005 que instituye el marco general para la supresión de barreras físicas para lograr la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

En la misma línea, en esta oportunidad buscamos generar mayor concientización en aquellos conductores que no cumplen con dicha norma, y obstaculizan las rampas de acceso para personas con discapacidad o movilidad reducida.

El mal estacionamiento genera complicaciones en todas las grandes ciudades. Para intentar controlar esa mala conducta, es necesario implementar multas ejemplificadoras a los conductores.

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Polea Municipal
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

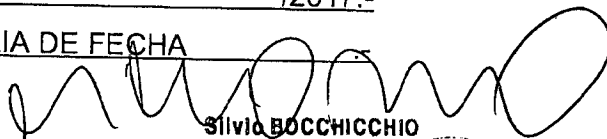
"ARTÍCULO 105.- Estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad, con multas de 500 a 1000 U.F.A."


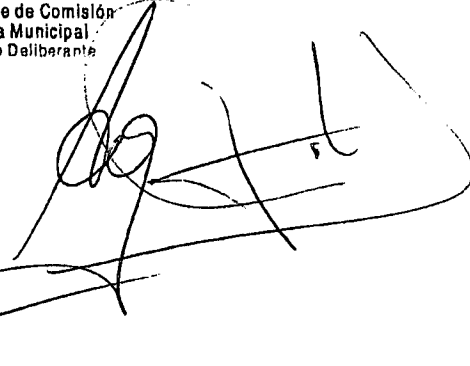
ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4877.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/07/2014

ASUNTO Nº: 781/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de Proyecto r/ modifica el Artículo 92° de la Ordenanza Municipal N° 1492.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

Entre las normas que apuntan a la seguridad vial y la conducción responsable en la vía pública, la principal herramienta para garantizar la idoneidad de quien se encuentra al volante, es la obtención de la licencia de conducir, expedida por la Dirección de Tránsito municipal.

La licencia de conducir, de acuerdo a las distintas categorías de vehículos, edades y experiencia previa, se obtiene luego del cumplimiento de una serie de instancias de instrucción y evaluación teórica y práctica; que acreditan el conocimiento sobre las normas de tránsito vigentes; señales y cartelería; documentación del conductor y del vehículo; respeto y prioridad al peatón; prioridad de paso; entre otros aspectos fundamentales para evitar accidentes. En los controles que se llevan adelante de manera periódica, por parte de la autoridad de Tránsito en distintos horarios y en diversos puntos de la ciudad, una de las faltas más comunes es la de aquellos conductores que circulan sin licencia de conducir. Tal actitud constituye un riesgo importante para la vida de sí mismo; pasajeros, peatones y demás conductores, toda vez que la inexistencia de dicha credencial supone el desconocimiento del conductor sobre las normas vigentes y el funcionamiento general del vehículo. En ese marco, consideramos que resulta oportuno revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras para quienes incurren en esta falta grave.


SILVIO BOCCICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 92° de la Ordenanza Municipal N° 1492, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 92°.- Conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente con multa de quinientas (500) UFA a dos mil (2000) UFA."

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante






**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

.....**ÁREA DE DEBATE**
**Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

ACTA N° 05/2017

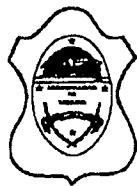
**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

En la ciudad de Ushuaia a los 12 días del mes de julio del año 2017, siendo la hora 11:21, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, con la presencia de los concejales Juan Manuel ROMANO por la UCR, Gastón AYALA y Ricardo GARRAMUÑO por el MPF, Hugo ROMERO y Juan Carlos PINO por el FPV, Tomás BERTOTTO por el PRO y Silvio BOCCHICCHIO por ECoS.---- Por el asunto 813/2017 se encuentran presentes los representantes de la Cooperativa de Trabajo Renacer y de la Cámara Hotelera.

Habiendo quórum el presidente de la comisión propone el tratamiento de los asuntos que a continuación se detallan.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
848/2017	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/establecer que las prescripciones del artículo 10, Anexo IV y el recargo establecido en el artículo 11, del mismo anexo, de la ordenanza 3500 no se aplicará a predios zonificados como Reserva Turística.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
813/2017	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Exceptuar a las Pequeñas y Medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también, a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario cuando tengan una única y específica actividad y sus operaciones respondan y sean concordantes con dicha actividad, siempre que tengan domicilio fiscal y sede principal de sus operaciones en la ciudad de Ushuaia.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
510/2017	Bloque UCR	Proyecto de Resolución r/interpelar al secretario de Economía y Finanzas, licenciado Lucas Gallo.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
419/ 2016	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/establecer el Régimen de Remisión de Fondos desde el DEM al Concejo Deliberante.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
754/2015	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/ presupuesto general de gastos y cálculos de recursos del municipio para el ejercicio 2016.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
265/2015	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/aprobar como Ordenanza Fiscal Especial, al recargo al Impuesto Inmobiliario para las segundas o más viviendas habitables de un mismo titular.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
188/2015	Bloque PSP y PAR	Proyecto de Ordenanza r/el DEM deberá en un plazo perentorio de 72 horas posterior al pago total de la masa salarial de los empleados municipales, transferir a la cuenta corriente de la Sindicatura General Municipal los fondos correspondientes al 8,33% del presupuesto asignado a la misma.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1006/2014	Bloque PSP	Proyecto de Ordenanza r/establecer que las obras de pavimentación por aplicación de la Ordenanza 4013, la Municipalidad someterá al recupero por vía del régimen de contribución por mejoras el 85% del importe que resulte de los ítems que componen el paquete estructural.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
14/2014	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 2276/2013 r/Aprobar Convenio de Cooperación N° 7995, entre la Municipalidad de Ushuaia, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Gobierno de la Provincia.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN al DEM, consultando el estado del convenio.
1605/2013	Bloque PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Incorporar al Anexo XI, Parte Especial Título III de la O.M 3501 - Tasa de Inspección de Vivienda en Alquiler.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
1604/2013	Bloque PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Incorporar al Anexo XI, Parte Especial, Derecho de Construcciones y Verificación de Obras, de la O.M 3500 Título III: Tasa de Inspección Vivienda en Alquiler.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO.
1603/2013	Bloque PSP	Proyecto de Ordenanza r/Incorporar como art 11° bis a la Parte Especial, Anexo IV, Impuesto Inmobiliario de la Ordenanza Fiscal N° 3500 - Inmuebles Ociosos.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
784/2013	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ Establecer en el ámbito de la ciudad de Ushuaia un régimen de promoción de la actividad deportiva, a través del aporte económico de comercios y empresas locales.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
644/2009	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ CREASE la Agencia Línea Urbana Municipal (A.L.U.M.)	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
1329/2008	Ministerio de Educación de la Provincia	Solicita se exceptue a los establecimientos educativos del pago de tasas inmobiliarias.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes

Siendo la hora 13:20 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12/07/2017

ASUNTO N°: 813/2017.-

EXPEDIENTE N°: 21/1995.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Exceptuar a las Pequeñas y Medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también, a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario cuando tengan una única y específica actividad y sus operaciones respondan y sean concordantes con dicha actividad, siempre que tengan domicilio fiscal y sede principal de sus operaciones en la ciudad de Ushuaia.-

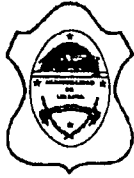
SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. –

Convalidan el presente según Acta N° 05/2017:

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Hugo ROMERO

"Las Islas Malvinas, Georgias Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97

FUNDAMENTOS

El proyecto persigue alivianar la carga tributaria que sufren las Pequeñas y medianas empresas, así como las Cooperativas en este momento histórico de la provincia y el país. Ud. sabe que el modelo económico implementado por el gobierno nacional, con escasa o nula resistencia desde la provincia hizo que en el último año y medio, pierdan su fuente laboral genuina alrededor de 7.000 comprovincianos que vieron desaparecer su participación en las industrias electrónicas fueguinas a manos de importaciones de productos terminados. Estas familias perjudicadas, no se han ido de la provincia, y en la actualidad buscan su salida laboral asociándose en pequeños emprendimientos familiares o de grupos de amigos., las que deben ser parte de una mirada contenedora por parte del Estado. En este caso entendemos que alivianar la carga impositiva es el respaldo que necesitan para consolidar su creación y/o crecimiento, y por ello lo entendemos dentro de una exención impositiva en un marco temporal, que esperamos no tenga que ser renovada por el repunte de la actividad económica local.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar a las Pequeñas y Medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también, a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario cuando tengan una única y específica actividad y sus operaciones respondan y sean concordantes con dicha actividad, siempre que tengan domicilio fiscal y sede principal de sus operaciones en la ciudad de Ushuaia.

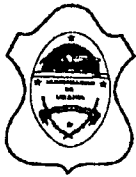
ARTÍCULO 2°.- Los inmuebles exceptuados deberán ser declarados por los contribuyentes interesados, ser de titularidad de las empresas y/o cooperativas, y estar afectados a la producción o servicio de las mismas.

ARTÍCULO 3°.- La excepción establecida en el Artículo 1° tendrá vigencia por dieciocho (18) meses, prorrogable automáticamente por idéntico período.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12/07/2017

ASUNTO N°: 848/2017.-

EXPEDIENTE N°: 21/1995.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/establecer que las prescripciones del artículo 10, Anexo IV y el recargo establecido en el artículo 11, del mismo anexo, de la ordenanza 3500 no se aplicará a predios zonificados como Reserva Turística.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.-

Convalidan el presente según Acta N° 05/2017:

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Hugo ROMERO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

07

FUNDAMENTOS

Propone modificar la normativa en vigencia relacionada con los predios identificados como baldíos sobre áreas zonificadas como "Turístico Hotelero".

Para ello, en el proyecto adjunto propongo evitar la aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal N 2 3500, así como también lo enunciado respecto al recargo en el artículo 11 de dicho Anexo.

Debe destacarse que la mencionada norma, fue sancionada a los efectos de evitar la especulación inmobiliaria sobre predios pasibles de ser explotados para uso residencial, en el marco de la crisis habitacional que por ese entonces se encontraba notablemente agudizada y que hoy justifica todavía su vigencia. No obstante, nada establecía en la mencionada norma sobre zonas identificadas como hoteleras, donde los predios no son susceptibles de ser urbanizados o explotados para uso residencial ya que su zonificación así no lo admite.

Por lo expuesto, y considerando el actual contexto económico tanto provincial como nacional, entiendo que tenemos la responsabilidad de evitar la aplicación de impuestos o tasas distorsivos en ramas de actividad (como la hotelera en este caso) generadoras de empleo local.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que las prescripciones del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal N° 3500, y el recargo establecido en el artículo 11 de dicho Anexo, no serán de aplicación para el caso de los predios situados dentro del Ejido Urbano de la Ciudad en sectores zonificados según Código de Planeamiento Urbano como Reserva Turística.

ARTÍCULO 2°.- Lo establecido en el artículo primero, será de aplicación para los usos encuadrados dentro de las Actividades del Sector E (Hoteles-Restaurantes), Rama 01 (Hoteles y Hospedajes) del Clasificador de Actividades Económicas, Anexo XVI Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, y quedará condicionado al mantenimiento de la habilitación comercial.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

97

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

ACTA N° 07/2017

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

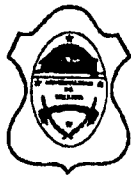
En la ciudad de Ushuaia a los 3 días del mes de julio del año 2017, siendo la hora 12:15, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presidencia del Concejal Juan Carlos PINO por el FPV y con la presencia de los Concejales, Hugo ROMERO por el FPV y Silvio BOCCHICCHIO por E.Co.S. y Juan Manuel ROMANO por la UCR. -----

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los asuntos abajo detallados. -----

450/ 2017	Luis Alberto Gangemi	El señor Luis Alberto Gangemi solicita excepción a la Ordenanza 2025 y 5055 sobre el terreno ubicado en la Sección C, Macizo 87, Parcela 2.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los presentes
401/ 2017	Marta Gómez	La señora Marta Gómez reitera la solicitud realizada mediante asunto 824/2015 (regularizar el terreno en Andorra).	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los presentes
393/ 2017	German Ariel Ferrer	El señor German Ferrer solicita excepción a la Ordenanza 3131 y 5055, para ser incorporado al Registro de Demanda Habitacional.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los presentes
392/2017	Gustavo A. Ferrer Lovece	El señor Gustavo Ferrer Lovece solicita excepción a la Ordenanza 3131 y 5055, para ser incorporado al Registro de Demanda Habitacional.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los presentes
336/17	FPV	Proyecto de ordenanza r/instruir al DEM a realizar un convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia, con el fin de autorizar formalmente el uso de los espacios de centros comunitarios de nuestra ciudad para el dictado de clases de apoyo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
295/17	FPV	Proyecto de Ordenanza r/crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos".	Pre Dictamen: Se aconseja remitir el Proyecto de Ordenanza Modificado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Nota de comisión invitando al Debate Convalidan Los presentes

C.D.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

97

**Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante**

262/17	ECoS	Proyecto de Ordenanza r/ crear la Oficina de los Derechos de los Inquilinos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.	Dictamen Final: se aconseja sancionar proyecto de ordenanza con las modificaciones introducidas por el concejal Bocchicchio
			Convalidan Los presentes
2057/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución 239/2016, insistida por medio de Resolución 353/2016.	Nota de comisión al DEM convocando a funcionario para la comisión del día 31/07/2017
2056/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar la requisitoria efectuada mediante Resolución 284/2016 insistida por medio de Resolución 336/2016.	Nota de comisión al DEM convocando a funcionario para la comisión del día 31/07/2017
2055/16	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución Nº 203/2016, insistida por resolución 352/16.	Nota de comisión al DEM convocando a funcionario para la comisión del día 31/07/2017
1753/16	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/ Incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 5079 los predios municipales identificados en el Anexo I de la presente.	Nota de comisión al DEM solicitando se expida al respecto.
51/16	PSP	El señor Cuevas José solicita se lo exceptué de la norma correspondiente para poder obtener el título de propiedad del terreno que habita.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO.
			Convalidan Los presentes
366/10	UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Reglamentar lo establecido en el Art 12 9 de 30/07/2010 la Carta Orgánica Municipal r/ Vetos parciales por el DEM, período de tiempo para insistencias.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

Siendo la hora 13:00 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes. -----

76/16/17

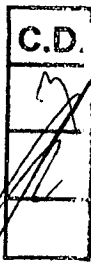
Marcos Meyer

**Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante**

Juan Carlos Pino

**Juan Carlos PINO
Presidente de Comisión
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante**

[Signature]



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 03/07/2017

ASUNTO Nº: 295/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 24/2017.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos".-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 07/2017:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO



Juan Carlos PINO
Presidente de Comisión
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CREAR en el ámbito de la administración Municipal la Revista Digital "LA EDUCACION LA HACEMOS TODOS".

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS. La revista digital tendrá como objetivos:

- a) brindar información referida a instituciones educativas y/o toda institución vinculada a estas;
- b) la información será de índole educativa, ya sean fechas de actos, direcciones y horarios de establecimientos vinculados, artículos educativos, clasificados de clases particulares y de apoyo escolar, informes científicos de base educativa, trabajos realizados en ferias de ciencia o de ferias tecnológicas, notas sobre viajes educativos, efemérides y novedades referidas a cursos inherentes;
- c) acercar a padres, maestros y alumnos a través de vínculos informativos y espacios de contención de expresión; y
- d) proveer el área idónea para la concertación de ofrecimientos de herramientas educativas (venta o permutación de libros, tableros, computadoras, etc.).

ARTÍCULO 3°.- RESGUARDOS. La revista digital se reservara el derecho de publicación ante artículos o información no inherente a los objetivos primordiales de la misma o ante actos de mala fe o carencia de fundamentos.

ARTÍCULO 4°.- ESTRUCTURA. La revista estará incluida dentro de la página oficial del Departamento Ejecutivo Municipal, facultando al mismo a la organización puesta en marcha y funcionamiento de la misma.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97

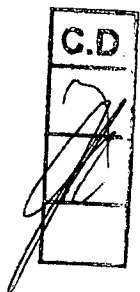
ARTÍCULO 5°.- PRESUPUESTO. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuraciones correspondientes dentro del ámbito municipal sin perjuicio de erogación económica alguna.

ARTÍCULO 6°.- De Forma

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ :-

[Handwritten signatures and initials]



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

97

ACTA N° 08/2017

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

En la ciudad de Ushuaia a los 31 días del mes de julio del año 2017, siendo la hora 11:15, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presencia del presidente de la comisión Juan Carlos PINO por el FPV y de los Concejales Silvio BOCCHICCHIO por el ECoS, Hugo ROMERO por el FPV y Ricardo GARRAMUÑO y Gastón AYALA por el MPF.

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los asuntos abajo detallados.

942/17	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza // Establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303 refiere el contrato y la Orden de compra debe decir el contrato o la orden de compra. (desglose 910/2017)	<p>Pre Dictamen: Se aconseja remitir las Proyecto de Ordenanza Modificado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.</p> <p>Convalidan Los Presentes</p>
945/17	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza // ratifica e todos sus términos el Decreto Municipal N° 809/2017, mediante el cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 11.308 rubricado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Constructora dos arroyos. S.A. (desglose 910/2017)	<p>Dictamen Final en Minoría: Se aconseja sancionar el Proyecto de Ordenanza en Primera Lectura.</p> <p>Convalidan PINO ROMERO</p> <p>Dictamen Final en Minoría: Se aconseja mantener en comisión para mayor estudio.</p> <p>Convalidan AYALA BOCCHICCHIO</p> <p>Dictamen Final en Minoría: Se aconseja remitir las actuaciones a ARCHIVO.-</p> <p>Convalidan GARRAMUÑO</p>
944/17	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza // ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1115/2017, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo Registrada Bajo el N° 11809, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Hormix S.A (desglose 910/2017)	<p>Dictamen Final en Minoría: Se aconseja sancionar el Proyecto de Ordenanza en Primera Lectura.</p> <p>Convalidan PINO ROMERO</p> <p>Dictamen Final en Minoría: Se aconseja mantener en comisión para mayor estudio.</p> <p>Convalidan AYALA BOCCHICCHIO</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

97

Marcos Meyer Legajo 3252 Concejo Deliberante

			Dictamen Final en Minoría: Se aconseja remitir las actuaciones a ARCHIVO.-
			Convalidan GARRAMUÑO
740/17	UCR	Proyector de resolución r/insistir en todos sus términos la ordenanza municipal sancionada en sesión ordinaria del 02 de junio de 2016, mediante la que se dispone el estacionamiento exclusivo para motos y ciclomotores en los sitios habilitados a tal fin.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
623/17	Félix Durán	El Señor Félix Durán solicita que se realice las gestiones que correspondan para desafectar un espacio (terreno) para la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
358/17	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ procedimiento de iniciativa popular la presente tiene por objeto reglamentar los artículos 246 y 247 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
336/17	FPV	Proyecto de ordenanza r/instruir al DEM a realizar un convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia, con el fin de autorizar formalmente el uso de los espacios de centros comunitarios de nuestra ciudad para el dictado de clases de apoyo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
182/17	C. Policía Municipal	Dictamen final sobre asunto 1791/2016. Se aconseja remitir a la Comisión de Legislación e Interpretación.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
179/17	FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Crear en el ámbito de la administración municipal el "Campus Virtual del Municipio de la Ciudad de Ushuaia".	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
128/17	Sindicatura Municipal	La Sindicatura General Municipal remite Resolución Plenaria SGM 10/2017 r/habilitar los días inhábiles 4 y 5 de marzo del corriente año a los efectos del análisis y estudio del Asunto 99/2017.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
99/17	Sr. Intendente Municipal	Remite informe suscripto por los Secretarios del Gabinete Municipal en relación a la Iniciativa Privada para ejecutar la obra de repavimentación de la Avenida Perito Moreno.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
28/17	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal Nº 55/2017 r/ vetar a la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se autoriza al DEM a otorgar personería municipal a las asociaciones civiles.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
2057/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución 239/2016, insistida por medio de Resolución 353/2016.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
2056/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar la requisitoria efectuada mediante Resolución 284/2016 insistida por medio de Resolución 338/2016.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
2055/16	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución Nº 203/2016, insistida por resolución 352/16.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1753/16	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/ Incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 5079 los predios municipales identificados en el Anexo I de la presente.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1413/16	FPV	Dictamen final sobre asunto 788/2016. Se aconseja remitir a la Comisión de Legislación e Interpretación.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Legajo 3252
Concejo Deliberante

1041/16	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ regular el servicio público de transporte de pasajeros de la ciudad de Ushuaia en el marco de los artículos 100 y 101 de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
994/16	UCR	Proyecto de ordenanza r/adherir a la Ley Provincial 911 (régimen de licencia prenatal y por maternidad, adopción, para agentes del Estado provincial).	Dictamen Final: Se aconseja enviar MINUTA DE COMUNICACIÓN a la COPARL para que trate los proyectos en cuestión. El asunto fue unificado al 210/2013 por decisión unánime de los concejales. <u>Convalidan</u> <u>Los Presentes</u>
862/16	UCR	Proyecto de Ordenanza r/instruir el sistema de elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (paso) a los fines de la selección de candidatos a cargos electivos en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
619/16	MPF	Proyecto de ordenanza r/crear el Programa de Formación Laboral en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
782/15	PAR	Proyecto de Ordenanza r/establecer el Régimen Electoral que regir las elecciones ordinarias y extraordinarias de la Municipalidad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
247/15	PAR	Proyecto de Ordenanza r/modificar el artículo 3 de la Ordenanza Municipal 2578 (Régimen Electoral)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
230/15	PAR	Proyecto de Ordenanza r/modificar el artículo 4º de la O.M. 2578 (Régimen Electoral - voto a los 16).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1602/13	PSP	Proyecto de Ordenanza r/instituyese el Régimen de Registro, Habilitación y Categorización de Inmuebles destinados al alquiler como vivienda Unipersonal o familiar.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1145/13	PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Modificar el artículo 4; de la Ordenanza Municipal N 2582.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
973/13	MPF	Proyecto de Ordenanza r/Implementar en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, el denominado Índice de Bienestar Humano Municipal (IBHM).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
757/13	PSP	Proyecto de Ordenanza r/proponiendo un texto ordenado de la O.M. 711/90 que incorpora las modificaciones introducidas por las ordenanzas N° 765, 1373, 1799, 1879, 2381, 2712, 3214.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
333/13	Hugo Lorenzo	Solicita se le otorgue en forma definitiva el predio de Sección L, Macizo 74, Parcela 7 en calle San Luis 2359. Requiere se realice la apertura de la calle Chaco o bien apertura de un pasaje.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3252
Concejo Deliberante

97

210/13	PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Adherir a la Ley Provincial N° 911 Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Paternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción para agentes del Estado Provincial.	Dictamen Final: Se aconseja enviar MINUTA DE COMUNICACIÓN a la COPARL para que trate los proyectos en cuestión. <i>El asunto fue unificado al 994/2016 por decisión unánime de los concejales.</i>
			Convalidan Los Presentes
102/13	PJ	Regula aspectos de habilitación, prestación de servicio, control edilicio y sanitario de establecimientos como guarderías o jardines maternos.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1309/12	PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el servicio de Auto compartido, complementario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1289/12	UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
848/12	PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Crease el Sistema de Información al Usuario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros denominado SIUC.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
627/10	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ Derogar Ordenanza Municipal N° 3509. Modificar la Clausula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal n° 2192 (inhumaciones en Antiguo Cementerio Municipal).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
366/10	UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Reglamentar lo establecido en el Art 12 9 de 30/07/2010 la Carta Orgánica Municipal r/ Vetos parciales por el DEM, periodo de tiempo para Insistencias.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
594/09	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ CREASE el Consejo Económico y Social de la Ciudad, previsto en el Artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

Se deja constancia que para establecer el orden de presentación de los dictámenes finales en minoría se ajustaron las votaciones al artículo 84 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Siendo la hora 12:00 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.

[Handwritten signatures and marks]

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 31/07/2017

ASUNTO N°: 942/2017.-

EXPEDIENTE N°:

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303 refiere el contrato y la Orden de compra debe decir el contrato o la orden de compra. (desglose 910/2017).-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Convalidan el presente según Acta 08/2017:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTICULO 1°.- Establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303 refiere "el contrato y la orden de compra", debe decir "el contrato o la orden compra".-

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Pasar al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-

Forte...

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

97

ACTA 05/2017

ACTA COMISIÓN PERMANENTE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Ushuaia al día 01 del mes de agosto del año 2017, siendo la hora 12:21, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, con la presencia de los Concejales Ricardo GARRAMUÑO y Gastón AYALA por el MPF, Silvio BOCCHICCHIO por EcoS, Tomas BERTOTTO por el PRO, Juan Manuel ROMANO por la UCR y Juan Carlos PINO por el FPV.-----

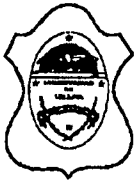
Por el asunto 708/2017 y 709/2017 se encuentran presentes los interesados quienes exponen su situación respecto a los pedidos de excepción presentados. En ambos casos, el presidente de la comisión informa que evaluarán las situaciones, y de existir voluntad política de aprobarlos para la sesión de fecha 9 de agosto del corriente, se tratarán sobre tablas.-----

Por otro lado participan de la comisión exponiendo su problema los iniciadores del asunto 926/2017, el cual no cuenta todavía con estado parlamentario, por lo tanto se les comunica que el asunto pasará en la próxima sesión a comisión para su estudio.-----

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los asuntos abajo detallados.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
817/2017	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ Objeto. Reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
799/2017	Vecinos	Vecino de la Ciudad r/ hacen entrega de proyecto de una pista de Atletismo para nuestra ciudad.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
762/2017	Bloque FPV	Proyecto de ordenanza r/establecer un circuito de bicesenda y running en la periferia de la Bahía Encerrada.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
709/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 1466/2017 r/solicitud de excepción al Código de Planeamiento, s/Art 7.7.2-CE y OM 3005, L-56A-3i- Mieneses Montañó	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio. Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO CONCEJAL Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

97

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
708/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 600/2017 r/solicitud de excepción de los artículos V.1.2.1. y VII.1.2.1.1. del Código de Planeamiento Urbano, "D-30-8, propietario Fernández Martín/Alfaro Aranguiz María Laura.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
699/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 878/2017 r/aprobar el Convenio 11413 celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia con el objeto de ceder a la asociación el uso, mantenimiento y administración de una fracción fiscal ubicada en la Sección A.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
686/2017	Sr. Intendente Municipal	C. Planeamiento y Obras Publicas: Dictamen final sobre asunto 448/2017: Despacho en mayoría: se aconseja aprobar Proyecto de Decreto. Despacho en minoría: se aconseja mantener en comisión. (Remite Expediente DU 865-2017 r/solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano y a la Ordenanza Municipal 2372 para la parcela A-72-1L, ocupante Hard Rock Ushuaia S.A.)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
654/2017	Barrio la Cima	El señor Pedro Fernández, referente del B° La Cima, solicita se designe nombre a las calles y pasajes del barrio (adjuntan propuesta de nombres)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

Siendo la hora 13:25 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firmen los presentes. -----

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 01/08/2017

ASUNTO N°: 817/2017.-

EXPEDIENTE N°: 2144/2002.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Objeto. Reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA

Dr. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. F. F.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

FUNDAMENTOS

El artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal prevé la existencia de un "organismo técnico que tiene a su cargo la formulación de políticas de prevención y atención sísmica, estableciendo las condiciones técnicas sismoresistentes mínimas necesarias, en las construcciones dentro del ejido urbano municipal". Así, se faculta al Concejo Deliberante a dictar la normativa para crear este órgano técnico, con dos (2) objetivos bien definidos: la Prevención sísmica y la Atención sísmica. En cuanto a la prevención sísmica, existen dos aspectos a considerar: el riesgo estructural de las construcciones, y la susceptibilidad de las personas en caso, de evento sísmico. Por otra parte, la atención sísmica implica la elaboración de protocolos y la conformación de una red de actores que contribuyan a atender a la comunidad en caso de sismo y, posteriormente, a restablecer los sistemas y servicios.

El Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes — Parte I INPRES — SIRCO, Edición 2013, establece que el Territorio Nacional se divide en cinco (5) Zonas Sísmicas de acuerdo con la peligrosidad sísmica existente en cada región. La misma va de Grado 0: Muy reducida a Grado 4: Muy elevada. La ciudad de Ushuaia tiene asignado el Grado 3: Elevada.

Actualmente, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal 802 sancionada en 1991, en nuestra ciudad está vigente la versión INPRES- CIRSOC 103. Desde entonces, la norma ha sido actualizada, por lo cual surge la necesidad de adecuar la seguridad sísmica de la ciudad a las nuevas normas en vigencia.

Respecto de las estructuras, deben establecerse las normas sismorresistentes a las que deberá adecuarse toda construcción ejecutada dentro del ejido urbano, y controlar su utilización en la ciudad.

Además, es necesario e importante trabajar en la microzonificación sísmica de la Ciudad, e incorporarla al planeamiento urbano, de manera de establecer las zonas más aptas para urbanización y para implantación de estructuras vitales.

Lic. Ricardo J. CARRAMUNO
CONCEJO DELIBERANTE
Bloque 1 F.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97

Por otra parte, es fundamental trabajar sobre la concientización del riesgo sísmico en los habitantes de Ushuaia, a través de acciones que lleguen a distintos sectores de la comunidad.

He consultado sobre las experiencias existentes en otras provincias, destacando que Mendoza y San Juan tienen Normas, Reglamentos, Decretos y Ordenanzas Municipales, que hemos estudiado y analizado replicar las mismas adecuadas a nuestra realidad.

También nos hemos reunido con algunos actores locales que pueden aportar sus conocimientos y experiencias para lograr los fines buscados, pero considero que es necesario continuar las reuniones de análisis con otros representantes de la comunidad y autoridades del Municipio, las que es conveniente realizarlas en la o las Comisiones respectivas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento al siguiente proyecto de Ordenanza.

Lic. Ricardo J. CARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. E. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Iielos Continentales, son y serán Argentinos"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Capítulo Primero

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° - Objeto. Reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

ARTÍCULO 2° - Finalidad. Contar con un ordenamiento normativo y un sistema de información sobre prevención y atención sísmica, para reducir la vulnerabilidad de las estructuras ante un sismo; y posibilitar una efectiva gestión de los desastres o emergencias asociados a un evento sísmico y la rehabilitación en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3° - Cálculo de estructuras. Adherir a las normas indicadas en el Anexo I de la presente para el cálculo estructural de todas las construcciones a realizarse en la ciudad de Ushuaia.

Capítulo Segundo

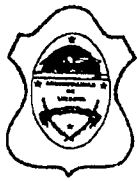
COMISION MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SÍSMICA

ARTÍCULO 4° - Comisión. Crear la Comisión de Prevención y Atención Sísmica (CoMPAS) en la órbita de la Municipalidad de Ushuaia, como organismo técnico en materia de reducción de riesgo de desastres y emergencias complejas derivados de eventos sísmicos.

ARTÍCULO 5° - Subcomisiones. La CoMPAS se organiza en dos (2) subcomisiones de trabajo:

- Subcomisión de Prevención de Riesgo Estructural (SuPRE);
- Subcomisión de Prevención de Riesgo Actitudinal y Atención de Desastres y Emergencias Complejas derivados de eventos sísmicos (SuPRAADEC).

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
Bloque M. P. F.



ARTÍCULO 6° - Integrantes. La CoMPAS está integrada por representantes técnicos, con competencia en materia de prevención y atención sísmica, de las siguientes áreas municipales e instituciones:

- a) Secretaría de Planificación e Inversión Pública;
- b) Colegio de Ingenieros;
- c) Colegio de Arquitectos;
- d) UNTDF;
- e) UTN;
- f) Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial;
- g) Defensa Civil Municipal;
- h) Sistema de Información Catastral Municipal;
- i) CADIC - CONICET;
- j) Cámara de la Construcción.

Cada área e institución debe designar un titular y un suplente que se acreditarán ante la secretaría de la CoMPAS.

ARTÍCULO 7° - Integración de las subcomisiones. Los representantes de las áreas e instituciones indicadas en los incisos a) al e) del artículo 6° de la presente ordenanza integran la SuPRE. Los demás integrantes de la CoMPAS integran la SuPRAADEC.

ARTÍCULO 8° - Estructura. La CoMPAS tiene a su cargo dos (2) áreas:

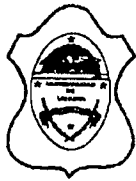
- a) de administración e información, dependiente de la Presidencia del CoMPAS;
- b) de control de estructuras, dependiente de la Vicepresidencia 1ª del CoMPAS.

ARTÍCULO 9° - Autoridades. Son autoridades de la CoMPAS:

- a) Presidente,
- b) Vicepresidente 1°, que preside la SuPRE;
- c) Vicepresidente 2°, que preside la SuPRAADEC;
- d) un secretario, que es quién se encuentra a cargo del área de administración e información.

ARTÍCULO 10.- Carácter de los cargos. Los representantes de las áreas e instituciones que integran la CoMPAS ejercen sus funciones ad honorem, y sus designaciones duran dos (2) años, prorrogables por igual período, a solicitud de la institución que representan.

Lic. Ricardo GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. F. F.



ARTÍCULO 11.- Funciones. Son Funciones de la CoMPAS:

- a) proponer políticas públicas de prevención y atención sísmica;
- b) proponer convenios de colaboración y asistencia técnica con organismos nacionales, provinciales, regionales, universitarios, entidades intermedias o no gubernamentales sobre cuestiones de su competencia;
- c) establecer los mecanismos para que la ciudad cuente con una microzonificación sísmica del ejido urbano municipal e información geológica adicional que permita configurar un mapa de riesgo geológico de la ciudad de Ushuaia.
- d) asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante;
- e) participar de la reformulación de los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano;
- f) coordinar acciones con el Consejo de Planeamiento Urbano y el Consejo de Planeamiento Estratégico;
- g) revisar periódicamente los planes vigentes y proponer modificaciones;
- h) representar al Municipio en las cuestiones de su competencia;
- i) dictar su Reglamento Interno;
- j) a través de la SuPRAADEC:
 - I. organizar el Sistema Municipal de Prevención y Atención Sísmica;
 - II. efectuar un diagnóstico de riesgos que permita identificar amenazas y potenciales peligros para los distintos sectores de la ciudad e informar a las áreas intervinientes a fin de elaborar protocolos de acción;
 - III. determinar los sectores aptos para la implantación de infraestructuras vitales e informarlo al Consejo de Planeamiento Urbano;
 - IV. elaborar planes de capacitación y comunicación que permitan crear conciencia acerca de la importancia de la prevención para reducir la vulnerabilidad sísmica.

ARTÍCULO 12.- Infraestructura vital. Considera infraestructura vital a:

- a) hospitales y centros de atención de la salud;
- b) estaciones de policía y bomberos;
- c) oficinas públicas claves para la gestión de emergencias;

Dr. Ricardo J. GARRAYUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



- d) estaciones de radio y televisión;
- e) instituciones educativas, deportivas y culturales susceptibles de ser utilizadas como refugios o puntos de encuentro;
- f) centrales generadoras de energía;
- g) estructuras viales claves como: puentes, alcantarillas y otros previstos en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 13.- Lineamientos básicos. La CoMPAS se organizará en función de los siguientes lineamientos básicos:

- a) gestión del riesgo como proceso;
- b) incorporación de la prevención sísmica a la planificación urbana;
- c) planeamiento de instancias de capacitación continua que contribuyan a cumplir con lo previsto en el artículo 2° de la presente;
- d) articulación intra e interjurisdiccional.

Capítulo tercero

SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SÍSMICA

ARTÍCULO 14.- Creación. Crear el Sistema Municipal de Prevención y Atención Sísmica de Ushuaia (SiMPASU), con el objeto de generar una red de instituciones y organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil que permitan adoptar medidas de prevención sísmica y protocolos articulados de atención y rehabilitación en caso de sismo.

ARTÍCULO 15.- Integrantes del Sistema. Facultar a la CoMPAS a convocar a instituciones, asociaciones u organismos, públicos o privados, con competencia en materia sísmica, e instituciones educativas de todos los niveles, para integrar el SiMPASU.

ARTÍCULO 16.- Articulación interjurisdiccional. Debe prever la articulación interjurisdiccional y el trabajo conjunto con organismos locales, nacionales e internacionales con competencia directa o indirecta en materia de prevención o atención sísmica como el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), el CONICET, la Estación Astronómica de Río Grande, Universidades Nacionales, el

CONCEJAL
Bloque M. P. F.



Servicio Meteorológico Nacional (SMN), la Administración de Parques Nacionales (APN) y la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres, entre otros.

ARTÍCULO 17.- Información. La CoMPAS debe organizar un sistema de información local actualizado con la información que genere y la que obtenga de otras instituciones o especialistas, que estará al servicio del SiMPASU.

Capítulo cuarto ACTUALIZACIÓN DE NORMAS

ARTÍCULO 18.- Normas mínimas. La CoMPAS, a través de la SuPRE, determina la necesidad de actualización de las normas mínimas de sismo-resistencia que debe cumplir toda obra pública o privada a realizarse en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo con las actualizaciones de las normas nacionales vigentes.

ARTÍCULO 19.- Recomendaciones. Facultar a la CoMPAS a formular recomendaciones sobre aspectos objeto de su competencia, que serán vinculantes para las áreas municipales.

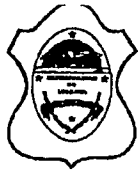
ARTÍCULO 20.- Iniciativa legislativa. Se reconoce a la CoMPAS iniciativa legislativa en los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 21.- Actualización de normas. Ante la identificación de una necesidad de actualizar las normas vigentes, la CoMPAS debe hacer uso de la facultad prevista en el artículo 20 de la presente.

Capítulo quinto DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 22.- Primera convocatoria. Dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal designará a los representantes de las áreas municipales que integran la CoMPAS, y convocará a los demás integrantes para que designen sus respectivos representantes. En la convocatoria se establecerá la fecha de la primera reunión de la CoMPAS.

ARTÍCULO 23.- Vigencia de las normas de cálculo. Durante el primer año de vigencia de la presente ordenanza, la aplicación de los reglamentos CIRSOC e INPRES-



Anexo I
NORMAS APLICABLES PARA EL CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Los siguientes reglamentos desarrollados por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las obras civiles (CIRSOC), o realizados en conjunto con el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) son aplicables al cálculo estructural de obras en la ciudad de Ushuaia:

Reglamento	Descripción
CIRSOC 101	Reglamento argentino de cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras (2005)
CIRSOC 102	Reglamento argentino de acción del viento sobre construcciones (2005)
INPRES-CIRSOC 103 Parte I	Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes – Parte I – Construcciones en General (2016)
INPRES-CIRSOC 103 Parte II	Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes – Parte II – Construcciones de Hormigón Armado (2005)
INPRES-CIRSOC 103 Parte III	Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes – Parte III – Construcciones de Mampostería (2017)

Dr. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

INPRES-CIRSOC 103 Parte IV	Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes –Parte IV – Construcciones de Acero (2005)
INPRES-CIRSOC 103 Parte V	Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes – Parte V – Soldadura de Estructuras de Acero Sismorresistente (2016)
CIRSOC 104	Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones (2005)
CIRSOC 105	Superposición de acciones – combinación de estados de carga (1982)
CIRSOC 106	Dimensionamiento del coeficiente de seguridad (1982)
CIRSOC 107	Acción térmica climática sobre las construcciones (1982)
CIRSOC 108	Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción (2007)
CIRSOC 201	Reglamento Argentino de Estructuras de hormigón (2005)
CIRSOC 202	Hormigón liviano de estructura compacta. Dimensionamiento, elaboración y control (1985)
CIRSOC 204	Hormigón pretensado parcial (1986)
CIRSOC 301	Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios (2005)

Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. F. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

07

CIRSOC 302	Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios. (2005)
CIRSOC 303	Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en Frío. (2009)
CIRSOC 304	Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero (2007)
CIRSOC 306	Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Antenas (2016)
CIRSOC 308	Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular (2007)
CIRSOC 401	Reglamento Argentino de Estudios Geotécnicos (2016)
CIRSOC 501	Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería (2007)
CIRSOC 501E	Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural (2007)
CIRSOC 601	Reglamento argentino de estructuras de madera (2016)
CIRSOC 701	Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio y sus Comentarios (2010)
CIRSOC 704	Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Aluminio (2010)

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Fiordos Continentales, son y serán Argentinas"



Concejo

Deliberante

de la ciudad de

USHUAIA

Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano el viernes 4 de agosto del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos: 721/17 modificar la Ordenanza Municipal 5200, donde el infractor será sancionado con multa graduable de entre 2000 UFA a 6000 UFA. en caso de comprobarse alcoholemia positiva;

722/17 modificar la Ordenanza Municipal 1492, donde el conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito incurrirá en falta grave con multa de 2000 UFA a 6000 UFA;

723/17 modificar el Régimen de Penalties por Faltas Municipales, "estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad";

781/17 modificar el Régimen de Penalties por Faltas Municipales, "conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente";

813/17 exceptuar a las pequeñas y medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, y Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario;

848/17 establecer que las prescripciones del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal 3500, y el recargo establecido en el artículo 11 de dicho Anexo, no serán de aplicación para los predios zonificados según CPU como Reserva Turística.

295/17 crear la revista digital "La educación la hacemos todos";

942/17 establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal 4303 refiere "el contrato y la Orden de compra" debe decir "el contrato o la orden de compra";

817/17 reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer lineamientos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

Preside: Concejala Silvío Bocchicchio

Diario Prensa de fecha 03/08/17



Concejo
Deliberante

de la ciudad de
USHUAIA

Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano el viernes 4 de agosto del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 721/17 modificar la Ordenanza Municipal 5200, donde el infractor será sancionado con multa graduable de entre 2000 UFA a 6000 UFA. en caso de comprobarse alcoholemia positiva;
- 722/17 modificar la Ordenanza Municipal 1492, donde el conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito incurrirá en falta grave con multa de 2000 UFA a 6000 UFA;
- 723/17 modificar el Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad";
- 781/17 modificar el Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente";
- 813/17 exceptuar a las pequeñas y medianas empresas y cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, y Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario;
- 848/17 establecer que las prescripciones del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal 3500, y el recargo establecido en el artículo 11 de dicho Anexo, no serán de aplicación para los predios zonificados según CPU como Reserva Turística.
- 295/17 crear la revista digital "La educación la hacemos todos";
- 942/17 establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal 4303 refiere "el contrato y la Orden de compra" debe decir "el contrato o la orden de compra";
- 817/17 reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer lineamientos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

Preside: Concejál Silvio Bocchicchio

Diario Prensa 04/08/17

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano el viernes 4 de agosto del corriente año a las 13:00 en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos: 721/17 modificar la Ordenanza Municipal 5200, donde el infractor será sancionado con multa graduable de entre 2000 UFA a 6000 UFA. en caso de comprobarse alcoholemia positiva;

722/17 modificar la Ordenanza Municipal 1492, donde el conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito incurrirá en falta grave con multa de 2000 UFA a 6000 UFA;

723/17 modificar el Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad";

781/17 modificar el Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente";

813/17 exceptuar a las pequeñas y medianas empresas y cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, y Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario;

848/17 establecer que las prescripciones del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal 3500, y el recargo establecido en el artículo 11 de dicho Anexo, no serán de aplicación para los predios zonificados según CPU como Reserva Turística.

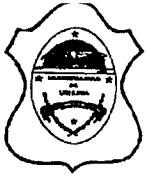
295/17 crear la revista digital "La educación la hacemos todos";

942/17 establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal 4303 refiere "el contrato y la Orden de compra" debe decir "el contrato o la orden de compra";

817/17 reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer lineamientos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

Preside: Concejel Silvio Bocchicchio

Diario Prensa de fecha 02/08/17



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

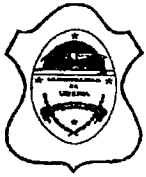
ACTA
REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO
04 DE AGOSTO DE 2017

En la ciudad de Ushuaia, a los 04 días del mes de agosto del año 2017, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Esto en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y 4555 y convocada mediante Decreto P.C.D N° 97/2017, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Silvio BOCCHICCHIO, con la secretaría a cargo del agente Marcos MEYER y con el objeto de poner a consideración los pre dictámenes correspondientes a la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, a la Comisión Permanente de Planeamiento y Obra Pública y a la Comisión Permanente de Policía Municipal, que se detallan a continuación:

- asunto 721/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200, donde el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir en caso de comprobarse alcoholemia positiva;
- asunto 722/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 132 de la Ordenanza Municipal N° 1492, donde el conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave con multa de dos mil (2000) U.F.A. a seis mil (6000) U.F.A. e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días;
- asunto 723/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 105 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad";
- asunto 781/2017 proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 92 de la Ordenanza Municipal N° 1492 Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, "conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente";

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

M. Carriz 20



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- asunto 813/2017 proyecto de ordenanza referente a exceptuar a las pequeñas y medianas empresas y, cooperativas de trabajo, del pago de los tributos relacionados con Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también, a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario;
- asunto 848/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que las prescripciones del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Fiscal N° 3500, y el recargo establecido en el artículo 11 de dicho Anexo, no serán de aplicación para el caso de los predios situados dentro del ejido urbano de la ciudad en sectores zonificados según Código de Planeamiento Urbano como Reserva Turística.
- asunto 295/2017 proyecto de ordenanza referente a crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos",
- asunto 942/2017 proyecto de ordenanza referente a establecer que en las oportunidades en las que el pliego licitatorio aprobado por Ordenanza Municipal N° 4303 refiere "el contrato y la Orden de compra" debe decir "el contrato o la orden de compra"; y
- asunto 817/2017 proyecto de ordenanza referente a reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

Se encuentran presentes los concejales Gastón AYALA, Juan Manuel ROMANO, la Secretaria Administrativa Noelia BUTT y el Jefe de programa de Información y Debate Ciudadano Héctor PALACIO.-----

Se encuentra presente por el asunto 813/2017 el Sr. Modesto CARRIZO.-----

Por los asuntos 942/2017, 817/2017, 295/2017, 848/2017, 781/2017, 721/2017, 722/2017 y 723/2017 no se encuentran interesados presentes.-----

El presidente da la bienvenida, explica el funcionamiento de la comisión y le da palabra al secretario de comisión quien realiza la lectura del decreto de convocatoria.-----

El Concejel ROMANO, en relación al asunto 813/2017 explica la búsqueda del proyecto respecto de aliviar las cargas impositivas de las cooperativas y las PyMES en el marco económico reinante. La Municipalidad, explica el concejal, no dio su punto de vista ni aportó información respecto del impacto en la Municipalidad que el proyecto tendría, la cual afirma es fundamental para entender el impacto en el municipio.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Continúa el concejal ROMANO explicando que este tipo de proyectos ya se han presentado en otros lugares del país, y de la provincia, y que cree es un buen momento, dada la economía, de aplicarlo en la ciudad.-----

El Sr. Modesto CARRIZO, en relación al asunto 813/2017 expone que a las cooperativas se les cobra lo mismo que a las grandes empresas y que entiende debe haber, al menos, una diferenciación en los impuestos, sino una quita.-----

Sigue exponiendo la problemática de las cooperativas y la situación en la que todas las cooperativas de la ciudad se encuentran.-----

El concejal ROMANO insiste en que el problema para la sanción del proyecto lo presentan las PyMES ya que hay que ver cómo definir las, entendiéndolo él que las cooperativas no presentarán el problema. No obstante retoma la importancia de dialogar con el ejecutivo para medir el impacto y para analizar si la quita prevista en el proyecto de ordenanza debería ser total o porcentual.-----

Luego del análisis y habiendo estudiado los asuntos de interés, el presidente les informa a los presentes que pueden realizar ponencias por escrito hasta el día lunes 7 de agosto del corriente a las 12:00, horas las cuales serán adjuntadas al presente acta.-----

Siendo la hora 14:00, se da por finalizada la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Firman al pie los presentes.-----

Handwritten signatures of several council members, including a prominent signature of ROMANO at the top right. A stamp is visible on the right side of the page.

Marcos Meyer
Legajo 8252
Concejo Deliberante